



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Lina Claudia Gaviria Zapata.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2017-443
Auto de Sustanciación	01446
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) a cargo de los AFP Porvenir SA y Protección SA, y a favor de la demandante.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Lina Claudia Gaviria Zapata**, y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.500.000
Total costas procesales:		\$\$ 1.500.000

a favor de la señora **Lina Claudia Gaviria Zapata**, y a cargo de la **Administradora de Fondo**

de Pensiones y Cesantías, Protección SA, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.500.000
Total costas procesales:		\$\$ 1.500.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Lina Claudia Gaviria Zapata.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2017-443
Auto Interlocutorio	01280
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
